



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY Nº 19.886"

2690

**DECRETO Nº _____ /
CHILLÁN VIEJO, 17 AGO 2018**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2.- La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

3.- El Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.87 de fecha 14 diciembre de 2017, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2018.

2.- El Art. 10 Nº 4 del reglamento de la Ley Nº 19.886, Decreto Nº 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011; y Art. Nº 8 letra "D" de la ley Nº 19.886, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

3.- Considerando la necesidad de recargar las tarjetas de plaza de peaje para que los vehículos municipales transiten en las autopistas, según se solicita en la orden de pedido Nº 32 del Encargado de Vehículos.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Encargado de Vehículos Municipales, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Ruta del Maule Soc. Concesionaria S.A. Rut: 96.787.910-k.

5.- La pre-obligación Nro. 529 de fecha 30/07/2018, impresa en el reverso de la orden de pedido, en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152208007 denominada "Pasajes, Fletes y Bodegaje".

6.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Ruta del Maule S.A. Rut. 96.787.910-K, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.

7.- Decreto Alcaldicio Nº 84 del 05 de enero de 2018, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la recarga de tarjetas de peajes, a la Empresa Ruta del Maule Soc. Concesionaria S.A. Rut: 96.787.910-k.

BIEN/SERVICIO	:	Recarga de tarjetas de peaje
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar recarga de tarjetas de peaje, para que los vehículos municipales puedan pasar por las plazas de peajes, lo que permitirá dar cumplimiento a las distintas tareas encomendadas, según sean las necesidades del servicio, según se solicita en la orden de pedido Nº 32 Enc. De Vehículos.
PROVEEDOR	:	Ruta del Maule Soc. Concesionaria S.A. Rut: 96.787.910-k.



MARCO LEGAL	: Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio". Art. 8 letra "D" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION	: Trato directo para la adquisición de tarjetas plaza peaje para el tránsito de vehículos municipales, según se solicita en la orden de pedido N° 32 Enc. Vehículos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 del reglamento de la Ley N° 19.886.



**JOSE LUIS MARTINEZ VALDERRAMA
ENCARGADO DE VEHICULOS MUNICIPALES**

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$300.000.- impto. Incluido al proveedor Sres. Ruta del Maule Soc. Concesionaria S.A. Rut: 96.787.910-k.

3.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/CIV/OES/PMW/nram

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



17 AGO 2018